

## INFORMACION GENERAL QUE EL ALUMNO DEBE CONOCER:

Planes 2010 (Ingreso : Ago-Dic 2010 hasta Ingreso :Ene-Jun 2015)

- 1.- Los(as) alumnos(as) tienen **oportunidad de acreditar una asignatura** en curso normal y curso de repetición teniendo oportunidad para acreditar una unidad en primera y segunda oportunidad.
- 2.- los(as) alumnos(as) tienen derecho a un **curso especial** cuando no haya acreditado un curso de repetición, solo tendrán derecho a **la evaluación de primera oportunidad**.
- 3.- En **el curso especial**, si en la evaluación de primera oportunidad de una asignatura no se aprueba el 100% de las competencias específicas, se asentará la calificación de la asignatura como NA (competencia no alcanzada), que también corresponde con la NO ACREDITACIÓN de la asignatura.
- 4.- El (la) alumno(a) debe **concluir el plan de estudios**, incluyendo los periodos en que no se haya reinscrito, **en un máximo de 12** (doce) periodos semestrales, considerando que su carga académica deberá ser de **22 créditos como mínimo y 36 como máximo**.
- 5.- Si el (la) estudiante **no acredita la asignatura** en el **curso especial** será dado(a) de **baja definitiva** de los Institutos Tecnológicos dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- 6.- El (la) estudiante autodidacta podrá cursar **una asignaturas en curso global por periodo**.
- 7.- El (la) estudiante **causa baja definitiva** cuando:
  - a. No acredite como mínimo tres asignaturas del primer semestre.
  - b. No logre la acreditación de una asignatura en curso especial.
  - c. Cuando haya agotado los 12 (doce) periodos escolares semestrales permitidos como máximo para concluir su plan de estudios.
  - d. Contravenga las disposiciones reglamentarias alterando el funcionamiento de la institución en apreciación de la autoridad competente.
  - e. En caso de baja definitiva, el (la) estudiante podrá solicitar y recibir el certificado parcial correspondiente a las asignaturas que haya cursado.
- 8.- Todo(a) estudiante que haya cursado al menos un semestre en el Instituto Tecnológico, tiene derecho a solicitar **baja temporal** en la totalidad de las asignaturas en que esté inscrito, dentro de los **20 días hábiles** a partir del inicio oficial de los cursos.
- 9.- El (la) estudiante podrá solicitar hasta **dos cursos especiales por periodo**, sin derecho a cursar otras asignaturas.

10.- El(la) estudiante que durante su carrera **acumule seis cursos especiales**, causará **baja definitiva** de los Institutos Tecnológicos dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

11.- El (la) alumno(a) deberá de realizar **las actividades Complementarias** dentro del periodo **comprendido del primero al sexto semestre**.

12.- Los(as) estudiantes pueden prestar su **servicio social** una vez aprobado **el 70%** de los créditos de los planes de estudio.

13.- La duración **del servicio social** no podrá ser menor de 480 y un máximo de 500 horas.

14.- El (la) alumno debe cumplir con los siguientes requisitos para poder **cursar residencias profesionales**:

- a) Tener acreditado el Servicio Social.
- b) Tener acreditado las actividades complementarias.
- c) Tener aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudio
- d) No contar con ninguna asignatura en condiciones de "Curso Especial"